



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

**Administración provincial
GOBIERNO CIVIL**

Jefatura de industrial. — *Circulares*
Jefatura de minas. — *Solicitud de registro pedida por D. José María Fernández vecino de Canales, y por D. Angel García Álvarez, vecino de Pola de Gordón, 23 y 20 pertenencias respectivamente para las minas «Descuidada» y Carmina.*

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Cédula de emplazamiento

Recaudación de contribuciones de la provincia de León. — *Anuncio.*

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 10 de Septiembre de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

JEFATURA INDUSTRIAL

Electricidad.

Como quiera que la central denominada «La Prohida», que sirve a pueblos del Ayuntamiento de Villablino, ha tenido notables deficiencias en su servicio con una duración que por la Jefatura industrial se aprecia en más de quince días, estimándose que, por razón de existencia de fuerza mayor no procedo la imposición de multa, de acuerdo con el informe del Ingeniero Jefe, advierto a dicha empresa de la necesidad de que tome las precauciones necesarias para que en las épocas de estiaje estén sus instalaciones de reserva en condiciones de buen funcionamiento y con personal experto y acuerdo que descuenten el 25 por 100 del importe de sus cuotas de abono del presente mes de Agosto.

León, 30 de Agosto de 1928.

El Gobernador civil,
Generoso Martín Toledano

Visto el expediente incoado con motivo de varias quejas de abonados de la red eléctrica de Garrafe de Torío, de los herederos de don Torcuato Flórez, en el que figuran las mediciones de voltaje y frecuencia hechas por el personal de la Je-

fatura Industrial y el informe del Ingeniero Jefe de la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1923, por esta providencia ordeno que la central descuenta a sus abonados el 5 por 100 del importe de las cuotas de consumo del mes de Agosto y pague los gastos hechos y honorarios devengados por el personal de la citada Jefatura.

León, 28 de Agosto de 1928.

El Gobernador civil,
Generoso Martín Toledano

MINAS

DON PEO PORTILLA Y PIEDRA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MENOR DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. José María Fernández Solana, vecino de Canales, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 10 del mes de Febrero de 1927 a las doce, una solicitud de registro pidiendo 26 pertenencias para la mina de hulla llamada *Descuidada*, sita en el paraje «Valdepuercos», término de Vinayo, Ayuntamiento de Carrocera. Hace la designación de las citadas 26 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida el mismo de la mina *Luisa*, ya caducada, número 4.632 y desde él se medirán 100 metros al N. 15° 35' O. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 800 al E. 15° 53' N. la 2.ª; de

ésta 200 al S. 15° 53' E., la 3.ª; de ésta 1.300 al O. 15° 53' S., la 4.ª; de ésta 200 al N. 15° 53' O., la 5.ª y de ésta con 500 al E. 15° 53' N., se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.417. León, 31 de Agosto de 1928.—Pío Portilla.

* * *

Hago saber: Que por D. Angel García Alvarez, vecino de Pola de Gordón, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 27 del mes de Julio, a las once, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hierro, llamada *Carmina*, sita en el paraje «Cuesta Corellas, en la cota San Torcuato», término de Candanedo, Ayuntamiento de La Robla. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida la fuente del Reñidero, sita en el paraje y desde él se medirán 500 metros al N., colocándose la 1.ª estaca; de ésta 500 al E., la 2.ª; de ésta 300 al S., la 3.ª; de ésta 800 al O., la 4.ª; de ésta 100 al N., la 5.ª; de ésta 100 al E., la 6.ª; de ésta 100 al N., la 7.ª; de ésta 200 al E., la 8.ª y de ésta con 500 al N., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado,

según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.588. León, 30 de Julio, de 1928.—Pío Portilla.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Villaobispo de Otero

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Villaobispo, a 3 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Tomás Alvarez.

Alcaldía constitucional de Laguna de Negrillos

En cumplimiento a lo dispuesto por el Real decreto-ley de 3 de Abril de 1925 y el Reglamento de 30 de Mayo último, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia ha formado las listas de contribuyentes por los tres conceptos siguientes: 1.º De contribuyentes vecinos por concepto de riqueza agrícola o rústica. 2.º Otra de contribuyentes vecinos por riqueza urbana, y 3.º Otra de los contribuyentes forasteros por los conceptos de riqueza rústica o urbana, no habiendo formado la de propietarios de montes enclavados en el término por no existir ninguno en este Municipio. Asimismo la Comisión municipal permanente con vista de dichas listas designó para formar parte de la Junta pericial del Catastro, a don Felipe Martínez Blanco y a D. Lorenzo García Fernández.

Dichas listas y designaciones quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de siete días, para que durante dicho plazo puedan formularse ante el Ayuntamiento pleno las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho período no serán atendidas las que se formulen.

Laguna de Negrillos, a 1.º de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Martín Martínez.

Alcaldía constitucional de Fresnedo

Formadas las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios

de 1923-24, 1924-25, 1925-26, semestre de 1926 y ejercicio de 1927, se acordó su exposición al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden los habitantes del término municipal formular los reparos y observaciones que estimen pertinentes, según dispone el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Fresnedo, 29 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Primo García.

Alcaldía constitucional de Riaño

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en decreto-ley de 3 de Abril de 1925 y Reglamento de 30 de Mayo último, se hace saber que este Ayuntamiento a designado a D. Casimiro Alvarez García y a D. Manuel Ortiz Gutiérrez, vocales mayores contribuyentes para formar parte de la Junta pericial del Catastro de este Municipio y formado también las relaciones de contribuyentes y propietarios para el nombramiento de los demás vocales.

Lo que se hace público a fin de que en el término de ocho días, los interesados puedan formular las reclamaciones que crean convenientes contra dicho acuerdo.

Riaño, a 1.º de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Manuel Posada.

Alcaldía constitucional de Saelles del Río

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento pleno de este término en sesión de 2 del corriente y por la Comisión municipal permanente en la sesión del mismo día 2 quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante siete días hábiles, los nombramientos de los Sres. D. Cayo Fernández del Ser y D. Pedro Revuelta Alonso, designados para formar parte como vocales mayores contribuyentes de la Junta pericial Catastro de este Municipio y las relaciones de contribuyentes y propietarios que para designar a los demás vocales han de tenerse en cuenta; admitiéndose en dicha Secretaría durante los mencionados siete días las reclamaciones que contra aquéllos o éstos se presenten, para ante el Ayuntamiento pleno los interesados o sus representantes legítimos sobre inclusiones o exclusiones en dichas relaciones y sobre nombramientos hechos por la Comisión permanente.

Saelles del Río, 2 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Lorenzo Caballero.

Alcaldía constitucional de Carracedelo

Confeccionadas las cuentas municipales de este término, correspondientes a los ejercicios de 1925-26, 2.º semestre o de ampliación de 1926 y año de 1927, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante los cuales, puedan ser examinadas y formular las reclamaciones que crean justas; pues transcurrido que sea, no serán atendidas las que se presenten.

* * *

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este término para el año de 1929, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales, puede presentarse contra el mismo, las reclamaciones que consideren pertinentes.

Carracedelo, a 25 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Mignal Pérez.

Alcaldía constitucional de Candín

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1929 próximo, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que durante este plazo pueda ser examinado y en el mismo y los ocho días siguientes, presenten contra dicho proyecto, las reclamaciones que crean convenientes.

Candín, 30 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Santiago Abella.

Alcaldía constitucional de Matallana

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1929, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular, ante el Ayuntamiento cuantas recla-

maciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Matallana, 30 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Juan Barrón.

Alcaldía constitucional de El Burgo Raneros

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

El Burgo Raneros, 30 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Simón Pelitero.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Villavidel

Hallándose vacante un molino harinero, se publica en el BOLETIN OFICIAL, para el que desee tomar interés por arrendarla tendrá lugar el 16 de Septiembre del año actual, y hora de diez a doce de la mañana, en la Casa Concejo de este pueblo, teniendo lugar para examinar el pliego de condiciones, desde el día 2 del mismo mes, hasta el día del arriendo, donde se halla expuesto en casa del Sr. Presidente de dicha Junta.

Villavidel, 28 de Agosto de 1928.—El Presidente, Adolfo Nava.

Junta vecinal Gusendos de los Oteros

La Ordenanza que ha de servir de base al repartimiento para cubrir las atenciones del presupuesto, se halla expuesta al público, durante quince días, con el fin de oír reclamaciones, pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Gusendos de los Oteros, 25 de Agosto de 1928.—El Presidente, Juan Fernández.

Junta vecinal de La Losilla

Para la liquidación definitiva de los gastos por la traída de aguas y pago del 20 por 100 de propios, esta Junta vecinal acordó sacar a pública subasta, dos parcelas de terreno, sitas en Encina de la Vega y

Velilla, término de este pueblo, cabida de cincuenta áreas cada una aproximadamente, cuyas parcelas no pertenecen a montes de aprovechamiento común, ni catalogados como de utilidad pública, siendo exclusivamente propios del pueblo, cuya subasta tendrá lugar a las 16 horas del día 16 de Septiembre próximo.

Terminada aquella subasta, acto seguido se procederá igualmente a la venta de cierto número de árboles de chopo, no aceptados por los vecinos a quienes les fueron adjudicados en sorteo, previo previo pago de la tasación correspondiente, admitiéndose la aceptación y pago de los mismos, hasta las veinticuatro horas antes de la celebración de la subasta.

La Losilla, 30 de Agosto de 1928. El Presidente, Amable Rodríguez.

Junta vecinal de Alcáidón

La Junta vecinal de mi presidencia haciendo uso de las facultades que le concedo el artículo 4.º del Estatuto municipal y en lo preceptuado en la disposición 3.ª del artículo 159 del mismo, acordó por unanimidad en sesión de esta fecha, celebrar subasta para el arriendo de las huertas menores o pastos de los sítios titulares Mangas y Cachón, propiedad del común de vecinos de este pueblo con sujeción a las con-

Junta vecinal de

Castrillo de los Polvazores

Formado por esta Junta el presupuesto ordinario de gastos e ingresos de la misma para el año corriente de 1928, se halla expuesto al público en la casa del Presidente que suscribe, por el plazo de quince días, a fin de que los vecinos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Castrillo, 28 de Agosto de 1928.—El Presidente, Juan Alonso.

Junta vecinal de Villagallegos

La Junta vecinal de Villagallegos en unión de la mayoría de vecinos, en Concejo abierto del día 3 de Septiembre del presente año, acordó el arrendamiento del rozo que grava sobre este campo, con el fin de reunir fondos para los casos de mayor necesidad que en el pueblo sobrevengan, así como reparaciones de escuela.

Los arrendatarios que deseen tomar parte en el arriendo, se presentarán en casa del Sr. Presidente de la Junta, para ver las bases que éste le exponga y tipo del arriendo. Es

cuanto se hace saber a los ganaderos por medio de este edicto en el BOLETIN OFICIAL y lo mismo a los vecinos de este pueblo para oír reclamaciones, en el término de ocho días y tres más, desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales no tendrán derecho a reclamar.

En Villagallegos, 5 de Septiembre de 1928. — El Presidente, Pablo Miguélez.

Junta vecinal de Nistal de la Vega

Formado por esta Junta el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir para el año de 1929, queda expuesto al público por quince días, en el domicilio del Presidente, con el fin de oír reclamaciones que sean justas.

Nistal de la Vega, 3 de Septiembre de 1928. — El Presidente, Antonio Ortiz.

Juntas vecinales de

Castrocontrigo, Nogarejas y Penilla

Ultimadas y aprobadas por las Juntas de Castrocontrigo, Nogarejas y Penilla, las cuentas de ingresos y gastos de los pinos que los pueblos aludidos compraron en común, según escritura pública otorgada en La Bañeza, el 13 de Febrero de 1925, ante el Notario D. Félix Espeso, se exponen al público en la Secretaría de Nogarejas, por espacio de veinte días. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de todos los vecinos que con su firma respondieron solidariamente del empréstito hecho para la ya mencionada compra y de los demás que crean perjudicados en la explotación de los mentados pinos, pudiendo unos y otros hacer las reclamaciones que juzguen pertinentes, debiendo ser formuladas en hechos concretos y precisos, con las pruebas necesarias para su comprobación, advirtiendo que transcurrido dicho plazo, no serán atendidas.

Nogarejas, 1 de Septiembre de 1928. — El Presidente, Domingo García.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Cédula de emplazamiento

Pérez Villanil (José), vecino de Narabal, hoy en ignorado paradero, se le emplaza por la presente para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, a usar de su derecho por medio de Abogado y procurador que le dirijan en la cau-

sa seguida contra el mismo y otros, instruida por la Audiencia militar, con el número 148 de 1924 sobre desacato, terminada por auto de 21 de Julio último, bajo apercibimiento si no comparece de nombrarsele a los que corresponda en el turno de oficio.

León, 4 de Septiembre de 1928. — El Secretario, Licdo. Luis Gasque.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

Don Lázaro Rodríguez López, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en el Ayuntamiento de Cimanes de la Vega.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Derechos reales, según certificación de la Oficina liquidadora de este partido, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará el día 21 del próximo septiembre y hora de las once de su mañana, en el local destinado a Juzgado de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor o acreedores hipotecarios en su caso y anunciése al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, así como también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento a lo dispuesto en la Instrucción vigente.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes, de D. José Castro González y hermanos, vecinos de Villaquejada.

Una tierra, en término de Cimanes de la Vega, a Bibisina, hace treinta y cuatro áreas y sesenta centiáreas, linda: Oeste, Simón Rodríguez; Mediodía, Tesos del Concejo; Poniente, Froilán Cadenas; Norte,

raya de Villaquejada; capitalizada en 200 pesetas.

Otra tierra, en término de Cimanes, al Vadillo en la Vega, hace veintitrés áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, linda: Oriente, Ondón perdido; Mediodía, herederos de Manuel Astorga; Poniente y Norte, Rufino Alonso; capitalizada en 120 pesetas.

Otra tierra, en término de Cimanes, al Ejido del Carro, hace veinte áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, linda: Oriente, Francisco Astorga; Mediodía, Antonio Cadenas; Poniente, herederos de Dominica Navarro y Norte, dicho Ejido, capitalizada en 160 pesetas.

Una tierra, en término de Bariones el de la Sendera, a Cuesta Mula, hace ocho áreas y cincuenta y seis centiáreas, linda: Oriente, Belarmino Fernández; Mediodía, Bernardo Alonso Hidalgo; Poniente y Norte, herederos de D. Manuel Madrigal, capitalizada en 200 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos y gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Cimanes de la Vega, 29 de Agosto de 1928. — El Recaudador, Lázaro Rodríguez. — V.º B.º: El Arrendatario, M. Mazo.

LEON

Imp. de la Diputación provincial.

1928